



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 26

26 de septiembre de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES APROBADAS

7L/CG-0001 Sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Página 2

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN APROBADA

7L/CG-0001 *Sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.*

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2007, debatió

la Comunicación del Gobierno sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias, con relación a la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias aprobada en la pasada legislatura autonómica y remitida a las Cortes Generales, habida cuenta de la proximidad del término de la legislatura estatal, acuerda dirigirse a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, desde el más absoluto respeto a sus competencias constitucionales en esa Cámara parlamentaria, y manifestarles:

1.- El interés del pueblo canario, expresado a través de sus legítimos representantes elegidos democráticamente, de que la referida iniciativa de reforma estatutaria se tramite con la máxima celeridad y siguiendo el orden que el propio Congreso ha establecido y siempre ha mantenido, esto es, utilizando como criterio prioritario para su debate el de entrada de la Propuesta de Reforma en el Registro de la Cámara.

2.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 64.2 del vigente Estatuto de Autonomía de Canarias y de las potestades inherentes a las Cortes en la tramitación de la Propuesta, que considera como contenido básico de la misma los aspectos siguientes:

- La definición de Canarias como Archipiélago Atlántico, en el marco de la unidad de la Nación española.

- La lejanía y la insularidad –la ultraperiferia– como hecho diferencial al que han de adaptarse los poderes públicos en la aplicación en Canarias de sus políticas.

- La consideración del mar que une a las Islas como parte del ámbito espacial de Canarias.

- La asunción de facultades de competencias del Estado, dentro del texto estatutario, en materia de puertos y aeropuertos de interés general, servicio aéreo interinsular, comercio exterior, servicios asistenciales de sanidad exterior, telecomunicaciones, gestión del litoral, inmigración y normativa sobre el Régimen Económico y Fiscal (REF).

- Las garantías de los contenidos nucleares del REF en los procesos de modificación a través de la tutela parlamentaria de la adicional tercera de la Constitución.

- La acción exterior de la Comunidad Autónoma, en colaboración con las embajadas de España.

- El régimen de los Cabildos Insulares con su papel principal de órganos de gobierno, administración y representación de cada isla.

- El sistema electoral al Parlamento de Canarias a establecer por una ley del propio Parlamento de Canarias con una mayoría cualificada.

En la sede del Parlamento, a 24 de septiembre de 2007.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.